

comité ejecutivo del
consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

grupo de trabajo del
comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



65a Reunión
Washington, D. C.
Octubre 1970

Tema 5 del programa provisional

CE65/2 (Esp.)
7 Octubre 1970
ORIGINAL: INGLES

SERVICIO DE SUMINISTROS A LOS GOBIERNOS

Introducción

Según la experiencia obtenida en los últimos años en el funcionamiento del servicio de suministros de la OPS, éste funcionaría en forma más eficaz y se facilitaría a los Gobiernos Miembros una colaboración más satisfactoria si se modificara el procedimiento financiero con arreglo al cual funciona.

La situación de la OPS se asemeja a la de la OMS, organismo que en 1963 adoptó medidas para remediarla. En esa época, se expresó lo siguiente en un documento de la OMS: "Las disposiciones que autorizan la aceptación de cartas de crédito en lugar de pagos en efectivo han ocasionado ciertas dificultades porque los bancos y los Ministerios de Hacienda suelen redactar esos documentos como si la OMS fuera un proveedor comercial. En casi todos los casos en que se han aceptado cartas de crédito para el pago de compras reembolsables, su utilización ha planteado por una razón u otra problemas insolubles que la OMS ha tenido que poner en conocimiento de los Gobiernos interesados".

El Consejo Ejecutivo de la OMS aprobó un procedimiento que exige el depósito anticipado de fondos por medio de cheques o giros bancarios, pero eliminó la aceptación de cartas de crédito documentarias (cartas de crédito).

El Servicio de Suministros de la OPS se rige por la Resolución XXIX aprobada por el Consejo Directivo en 1951, en su Quinta Reunión. Se invita al Comité Ejecutivo a examinar el procedimiento financiero con el fin de seguir el adoptado por la OMS con respecto a la eliminación de las cartas de crédito.

A continuación se resumen los problemas relativos a las cartas de crédito que, en casi todos los casos, requieren una o más modificaciones:

1. Con frecuencia, las cotizaciones ya no son válidas cuando se reciben las cartas de crédito, lo que puede ocurrir de seis meses a dos años después de presentadas las facturas pro forma; en consecuencia, la cantidad correspondiente ya no es adecuada.
2. Las cartas de crédito suelen ser válidas por un plazo muy breve; en algunas, su validez expira, incluso antes de ser recibidas.
3. Algunas cartas de crédito no permiten la recaudación de fondos contra simple recibo.
4. Las condiciones son generalmente demasiado restrictivas y no dejan flexibilidad para cambiar de medios de transporte (de aéreos a marítimos, o viceversa), modificar la cantidad, número de modelos, etcétera.

Aunque las dificultades mencionadas no son insuperables, los trámites requieren considerable tiempo tanto de parte del Gobierno como de la OPS, lo que resta eficiencia al servicio y da lugar a frustración y a quejas debido a las inevitables demoras.

Se invita al Comité Ejecutivo a que apruebe un procedimiento financiero como el siguiente:

Antes de que la OPS adquiriera compromisos por cuenta de una autoridad solicitante, se hará en favor de la Oficina un depósito de fondos en dólares EUA equivalente al costo total, según la estimación de la OPS, de manera que ésta pueda girar libremente un cargo a su depósito para hacer pagos, incluso parciales, en las fechas de vencimiento. Los fondos, deberán aportarse por medio de cheques o giros bancarios en favor de la OPS pagaderos a la vista.

En el fondo, el procedimiento antes propuesto es idéntico al estipulado en la Resolución XXIX, aprobada por el Consejo Directivo en su Quinta Reunión, salvo en lo que respecta a la eliminación de las cartas de crédito.